

SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que, el apoderado judicial de la parte demandante presenta renuncia al poder. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 364
Santiago de Cali, 04 de agosto 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	PAULA ANDREA OROZCO ZAPATA
DEMANDADO:	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.
LITIS NECESARIO:	FLOR MARIA ZAPATA
RADICACION:	76001-31-05-003-2022-00480-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, encuentra este Despacho que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **JUAN DAVID HURTADO CUERO** a través de correo electrónico el día 16 de mayo de 2023, (Ítem 12 del exp. digital) presenta memorial de renuncia de poder otorgado a su favor, aportando con este, la constancia de comunicación de dicha renuncia al demandante a través de correo electrónico.

Por lo anterior, procede el despacho a aceptar la renuncia de poder otorgado al profesional del derecho Dr. **JUAN DAVID HURTADO CUERO** y a requerir a la demandante para que proceda a nombrar nuevo apoderado; no sin antes advertirle, que el proceso quedará inactivo en la secretaria del despacho hasta que nombre un nuevo apoderado judicial.

En tal virtud, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado **JUAN DAVID HURTADO CUERO**, como apoderado judicial de la demandante señora **PAULA ANDREA OROZCO ZAPATA**.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante señora **PAULA ANDREA OROZCO ZAPATA** para que proceda a nombrar nuevo apoderado; no sin antes advertirle, que el proceso quedará inactivo en la secretaria del despacho hasta que nombre un nuevo apoderado judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

//mavq

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY **08-AGO-2023** EN EL ESTADO **No. 127**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 04 de agosto de 2023

Oficio No. 1485

Señores:
JUAN DAVID HURTADO CUERO
consulta.hurtado@hotmail.com
PAULA ANDREA OROZCO ZAPATA
mariapaulazapata582@gmail.com

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	PAULA ANDREA OROZCO ZAPATA
DEMANDADO:	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.
LITIS NECESARIO:	FLOR MARIA ZAPATA
RADICACION:	76001-31-05-003-2022-00480-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 364 de la fecha, este Despacho Judicial dispuso:

“PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado **JUAN DAVID HURTADO CUERO**, como apoderado judicial de la demandante señora **PAULA ANDREA OROZCO ZAPATA**.

SEGUNDO: REQUERIR a la demandante señora **PAULA ANDREA OROZCO ZAPATA** para que proceda a nombrar nuevo apoderado; no sin antes advertirle, que el proceso quedará inactivo en la secretaria del despacho hasta que nombre un nuevo apoderado judicial.”

IVANNA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0fe40552475f7fc471d91d155ce8be15837f2a7399cdf0b6acffa01bcfd78da**

Documento generado en 04/08/2023 02:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>